



**LEY 607**  
**(Original N° 199)**  
**Presupuesto General de gastos de la Administración para el año 1901**

Art. 1°.- El Presupuesto General de gastos de la Administración para el año económico de 1901, queda fijado en la suma de Cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos treinta centavos moneda nacional.

Art. 2°.- Ningún gasto autorizado por la presente Ley, será pagado por Tesorería sin que su inversión sea previa y debidamente justificada ante el Ministerio de Hacienda, destinándose los sobrantes a engrosar el cálculo de recursos del año siguiente.

Art. 3°.- Para cubrir los gastos consignados en el artículo primero, se destina el producido de los siguientes ramos:

Contribución Territorial: \$ 175.000.-

**Contribución Semoviente: \$ 35.000.-**

Patentes generales: \$ 115.000.-

Papel sellado: \$ 82.000.-

Papel de multas: 4 22.000.-

Papel de guías: \$ 40.000.-

Impuesto a la sal: \$ 500.-

Venta de mostrencos: \$ 400.-

Renta atrasada: \$ 30.000.-

Resumen:

Cálculo de recursos: \$ 499.900.-

Presupuesto de gastos: \$ 499.563.30.-

Superávit: \$ 336.70.-

Salta, Noviembre 6 de 1900.

Félix Usandivaras





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Promulgada como Ley de la Provincia el 6 de Noviembre de 1900.

Uriburu